



ORDENANZA NÚM. 92  
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 71, SERIE 1992-93 QUE AUTORIZA LA CREACION DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, SEGUN ENMENDADA POR LAS ORDENANZAS NUM. 74, SERIE 1992-93, NUM. 57, SERIE 1996-97 Y NUM. 53, SERIE 1998-99; DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 73, SERIE 1992-93 QUE CREA LA OFICINA DE CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 59, SERIE 1996-97, A LOS EFECTOS DE CONSOLIDAR LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA OFICINA DEL CENTRO HISTORICO CON LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE PERMISOS Y ASIGNAR LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL CENTRO HISTORICO AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<\*>>>>>>>

**POR CUANTO:** La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza Núm. 71, Serie 1992-93 que autoriza la creación de la Oficina de Permisos del Municipio de Ponce; enmendada por la Ordenanza Núm. 57, Serie 1996-97, para crear el cargo de Director de Permisos del Municipio de Ponce; establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual. En adición la Ordenanza Núm. 73, Serie 1992-93, que autoriza la creación de la Oficina de Centro Histórico del Municipio de Ponce y el cargo de Director de la Oficina de Centro Histórico; subsiguientemente enmendada por la Ordenanza Núm. 59, Serie 1996-97, que enmienda el cargo de Director del Centro Histórico; para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual; y para otros fines;

**POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada establece que los municipios podrán refundir o consolidar unidades administrativas que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales de acuerdo con la naturaleza y distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

*Lucas*

**POR CUANTO:** Después de analizar y estudiar detenidamente las funciones realizadas tanto en la Oficina de Permisos como en la Oficina de Centro Histórico, se determinó que, que el interés público se beneficiaría al fusionar ambas oficinas, debido a la economía procesal y fiscal resultante de esta fusión;

**POR CUANTO:** La Oficina de Permisos del Municipio de Ponce tiene la capacidad de asumir las funciones que realiza la Oficina de Centro Histórico, quedando ésta como una unidad de trabajo adscrita a la Oficina de Permisos, dirigida por un funcionario supervisado directamente por el Director de la Oficina de Servicios;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 71, Serie 1992-93, subsiguientemente enmendada por la Ordenanza Núm. 57, Serie 1996-97 con el propósito específico de:

*a. incluir dentro de las funciones a realizar por la Oficina de Permisos además de la ya existente; las siguientes:*

*1. la facultad para evaluar y conceder o denegar el endoso a las solicitudes de designación de sitios y zonas históricas en el Municipio de Ponce;*

*2. la facultad de evaluar y conceder o denegar el endoso a las solicitudes de permisos de construcción, uso, restauración, remodelación, instalación y exhibición de rótulos y pintura de edificios realizados en la zona histórica de Ponce;*

*3. la facultad de evaluar y conceder o denegar endosos arqueológicos, o movimientos de tierra, excavaciones, proyectos de construcción y otros desarrollados en el Municipio de Ponce;*

*4. el Municipio de Ponce tendrá la facultad para iniciar, recibir y procesar querellas de conformidad con el Reglamento Arqueológico de Proyectos de Construcción y Desarrollo. También podrá recurrir al Tribunal Superior para que éste emita una Resolución ordenando la paralización de cualquier obra hasta que se cumpla con las disposiciones legales pertinentes y tomar la acción administrativa que corresponda en derecho.*

Todas las funciones serán realizadas con el asesoramiento de la Unidad de Trabajo descrita en el **CUARTO POR CUANTO**.

b. *Incluir dentro de los deberes y responsabilidades del Director de la Oficina de Permisos, además de las existentes, las siguientes:*

*\*Asesora y orienta al Alcalde en aspectos relacionados con la protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico, arquitectónico y cultura del Municipio;*

*\*Supervisa la evaluación y emisión de endosos para permisos de uso, restauración, remodelación, demolición, reestructuración, evaluación de exención contributiva, pintura, vendedores ambulantes, estacionamiento y rotulación en estructuras y lugares del Centro Histórico, así como en otras zonas o sitios históricos designados por la Junta de Planificación o Instituto de Cultura del Municipio;*

*\*Supervisa el mantenimiento y las obras de restauración de estructuras designadas como históricas de propiedad privada, estatal o municipal;*

*\*Dirige estudios para la revitación del Centro Histórico y otras zonas de valor cultural, histórico o artístico en el Municipio;*

*\*Supervisa actividades educativas, para el público en general relacionados con la zona histórica del Municipio.*

Todos estos deberes serán ejecutados con el asesoramiento del funcionario encargado de la Unidad de Trabajo descrita en el **CUARTO POR CUANTO**.

Derogar la Ordenanza Núm. 73, Serie 1992-93 que autoriza la creación de la Oficina del Centro Histórico del Municipio de Ponce, subsiguientemente enmendada por la Ordenanza Núm. 59, Serie 1996-97, que establece los deberes y responsabilidades del cargo de Director del Centro Histórico y establece los requisitos de preparación académica y experiencia con el fin de eliminar la Oficina de Centro Histórico y el cargo de Director de Centro Histórico.

**SECCION SEGUNDA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCION TERCERA:** Toda Ordenanza, Resolución, regla, reglamento o acuerdo del Municipio de Ponce, que en todo o en parte estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan derogadas hasta donde existiere tal conflicto.

**SECCION CUARTA:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (**OCALARH**), Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Oficina de Administración de Recursos Humanos.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.**

  
**GUILLELMO JIMENEZ MONROIG**  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**LUIS A. (WITO) MORALES**  
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
 ALCALDE

DCS/nom  
 W H  
 Rev. por WTT

Ord Enmienda Ord 71 S-92-93 10may2000 nom.wps

## CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente **Ordenanza Núm. 92**, Serie de 1999-2000, "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 71, SERIE 1992-93 QUE AUTORIZA LA CREACION DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, SEGUN ENMENDADA POR LAS ORDENANZAS NUM. 74, SERIE 1992-93, NUM. 57, SERIE 1996-97 Y NUM. 53, SERIE 1998-99; DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 73, SERIE 1992-93 QUE CREA LA OFICINA DE CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 59, SERIE 1996-97, A LOS EFECTOS DE CONSOLIDAR LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA OFICINA DEL CENTRO HISTORICO CON LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE PERMISOS Y ASIGNAR LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL CENTRO HISTORICO AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 11 de mayo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<b>Hon. Mayra Colón Toledo</b>	<b>Hon. Ruth García Ortiz</b>
<b>Hon. Pedro Pacheco</b>	<b>Hon. José A. González</b>
<b>Hon. Nilda González</b>	<b>Hon. Orlando Salichs</b>
<b>Hon. Freddie Martínez</b>	<b>Hon. Santos Silva</b>
<b>Hon. Luis A. (Wito) Morales</b>	<b>Hon. Daisy Silvagnoli</b>
<b>Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez</b>	<b>Hon. Waldemar Vélez</b>
<b>Hon. Enrique A. Vicéns</b>	

Ausentes Excusados:

<b>Hon. Carlos L. Báez</b>	<b>Hon. Cruz Ortolaza</b>
<b>Hon. Rafael L. Rovira</b>	

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de mayo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de mayo de 2000, y éste la firmó el día lunes, 15 de mayo de 2000.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de mayo de 2000.

  
**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**  
Imvo